

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2015-00242-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: ALBA TERESA GARCÍA CAMARGO

DEMANDADA: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

ASUNTO: RECHAZA IN LIMINE EL RECURSO DE APELACIÓN

En el presente asunto, la parte demandante interpone el recurso de apelación contra el auto proferido el 26 de mayo del 2015, por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia por caducidad del medio de control, no obstante lo anterior, observa el Despacho que no se cumple con el derecho de postulación, por cuanto no obra en el expediente ningún poder para actuar.

Sobre el tópico el Código General del Proceso prescribe lo siguiente:

Artículo 73 del Código General del Proceso: *“Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos que la ley permita la intervención directa.”*

Artículo 74 del Código General del Proceso: *“Los poderes generales para toda clase de procesos sólo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.*

El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. [...]”.

En virtud de las anteriores normas legales, se **RECHAZA IN LIMINE** por **IMPROCEDENTE**, el recurso de apelación interpuesto por la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO, en contra del auto interlocutorio No. 204 del 26 de mayo de dos mil quince (2015), toda vez que la misma no está acreditada como apoderada dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO

Juez (E)

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____FIJADO A LAS 8 A.M.

Secretaria